

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
LA MERCED – CALDAS

La Merced, Caldas, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA.

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO DE RESTITUCIÓN DE BIEN
INMUEBLE COMERCIAL ARRENDADO
DEMANDANTE: MARIA VIOLETH ARBOLEDA ARANGO
DEMANDADO: MARTHA INÉS TORO AGUDELO
RADICADO: 17388408900120230004400
Interlocutorio No. 465

Mediante auto No. 424 del 04 de septiembre avante, se hizo requerimiento para que la parte demandada concretara la estimación juramentada o aportara dictamen pericial si quería valerse de experticia para soportar dicha estimación; y acorde a la constancia secretarial visible en el archivo 47 del expediente digital, dentro del término indicado por el numeral 3° del artículo 96 del CGP, a través de su apoderada judicial presentó memorial discriminando los conceptos del juramento estimatorio indicado en la contestación de la demanda.

En consecuencia, se dispone correr traslado de la referida estimación a la parte demandante para que, en el término de **cinco (5) días**, se pronuncie frente al mismo, conforme al inciso primero del artículo 206 del Código General del Proceso.

NOTÍFIQUESE

NOLVIA DELGADO ALZATE
Juez

Firmado Por:

Nolvia Delgado Alzate
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
La Merced - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2352c5dea01f33d128adfa3437cf775fccbf8c78cafb1d6240cecad6aea3ed58**

Documento generado en 28/09/2023 03:02:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>